

## 20.- GESTIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>GESTIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Ayudas públicas a las empresas de inserción, sus promotoras y empresas ordinarias para la integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<p>Artículo 6.1.c) RGPD tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 1/2007 de 5 de febrero, por la que se regulan las Empresas de Inserción para fomentar la inclusión social en la Comunidad Valenciana; y Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción.</p> <p>Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 9.2.b) RGPD, tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.</p>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación, así como los establecidos en la normativa europea de aplicación.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Datos de categoría especial	Personas en situación o riesgo de exclusión social
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma; Firma electrónica.
Características personales	Estado civil; Edad; Sexo; Fecha nacimiento; Nacionalidad; Fecha antigüedad SEPE; Situación laboral; Fecha alta SS; Fecha baja SS; teléfono
Datos académicos y profesionales	Nivel académico
Datos detalle de empleo	Horario jornada; Categoría/grado; Tipo de contrato (temporal o indefinido); Historial del trabajador
Datos de infracciones administrativas	Inhabilitaciones para percibir subvenciones
Datos económico-financieros y de seguros	Datos económicos de nómina; datos bancarios; Ingresos por subvenciones
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Solicitantes; Beneficiarios, Representantes
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de destinatarios) *</b>	Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, Otros órganos de la Administración del Estado; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos; Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Otras entidades financieras

<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No se prevén transferencias internacionales de datos
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

\* Según la previsión establecida en el artículo 14, apartado 5 c) del RGPD, los datos de los tratamientos que son responsabilidad de la Administración del Consell o de su Sector Público Instrumental, podrán ser tratados por órganos que tengan una función de supervisión, inspección o control relacionado con el ejercicio de la autoridad pública, siempre que este acceso a los datos esté expresamente contemplado en la normativa que los regula (Intervención General, Inspección de Servicios, Delegación de Protección de Datos, etc). Independientemente de la cesión de datos que tenga que realizarse por la propia naturaleza o finalidad de un tratamiento, se realizará la cesión datos que resulte obligatoria a requerimiento de las autoridades que lleven a término procedimientos de investigación, de infracciones o de supervisión o control.